En la villa de [illegible] a veinte y
nueve dias del mes de febrero de myll
y quinientos y setenta y seis años los señores
justicia y regimiento desta dicha villa
estando juntos en concejo en la sala de
su ayuntamiento como lo an de uso
y de costumbre de se juntar [illegible] para
[illegible] cada martes para prove[illegible]
[illegible] para la [illegible]
[illegible] de la [illegible]
peticion [illegible] mente [illegible]
[illegible] combiene a saber [illegible]
[illegible] garcia [illegible]
[illegible] desta dicha villa por [illegible]
[illegible] gonçalo [illegible]
[illegible] los
que [illegible] concejo [illegible]
siguiente

Pedro de cruzada

Diego de lanoya

[illegible] mandaron los dichos
[illegible] todo [illegible] por [illegible]
[illegible] cruzada [illegible]
[illegible] y ten
[illegible] y asi
[illegible] mandaron [illegible]
[illegible] lo firmaron
[illegible] que
los [illegible] supieron

Lic. Zamora — Nicolas — Alonso — [illegible]

[illegible]

Antonio de Sepulveda